



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO MEJORAMIENTO
PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA,
COMUNA DE TEMUCO

TEMUCO, 19 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3316

VISTOS:

a) La Resolución Ex. Nº 1364 de fecha 14 ABR. 2022, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO",

b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 12 DE MAYO DE 2022, que hace entrega del terreno a la empresa Constructora Libko SpA. con plazo de 90 días corridos para su ejecución, estableciendo el término de las obras el día 10 DE AGOSTO DE 2022.

c) Boleta de Garantía Nº982856-4 de fecha 18/06/2022 del BancoChile por 112 UF que establece su vencimiento para el 29/09/2022.

d) La Póliza de Seguro Nº11-79202 de la compañía aseguradora HDI SEGUROS, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del presente contrato con un monto asegurado de 113 UF, con vigencia hasta el 29/09/2022.

e) El Informe Técnico Nº1 de fecha 29/07/2022 que expone las modificaciones de obras necesarias para el contrato.

f) Informe SIGFE "Comparativo de requerimiento" de fecha 16 agosto de 2022.

g) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

i) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;

j) El Decreto Exento Nº 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;

e) La Resolución (TRA) Nº 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes; Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La importancia de dar un adecuado termino a los trabajos.
- Que, respecto a los cuadros señalados en el Informe Técnico Nº1, se evidencia una diferencia en el total de \$1 debido a que se redondearon los decimales producto del calculo de IVA. Por lo cual, se deja constancia que los cálculos correctos son los señalados en el presente documento.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONESE Y OTORGUESE UNA AMPLIACION DE PLAZO de 9 días corridos**, a contar del 10 de agosto de 2022 al contrato "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO", conforme a lo expuesto en Informe Técnico Nº1 citado en visto e) de la presente resolución.

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado, correspondiente en este caso al día **19 de agosto de 2022**.

3. **ESTABLÉZCASE** el cuadro resumen de aumentos de plazo del contrato, considerando la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL		
Plazo original	90 días corridos	Observaciones
Fecha inicio	12.05.2022	Según Acta Entrega

Fecha término contractual	10.08.2022			terreno	
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Obs.
Presente Informe	9	10%	10%	19.08.2022	-

4. **DISMINUYASE** las obras señaladas en **Informe Técnico N°01 de fecha 27/07/2021** indicado en visto e) de la presente Resolución, por la suma total de **\$6.636.427** con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora LIBKO SPA, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
14	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	\$1.127.708	\$1.127.708
17	Tubo HDPE 32" (D= 800)	m	23	\$197.332	\$4.538.630
16	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	7	\$138.584	\$970.088
					\$6.636.426

5. **CONTRATESE Y AUMENTESE** las obras señaladas en Informe Técnico N°01 de fecha 27/07/2021 indicado en visto e) de la presente Resolución, por la suma total de \$2.764.153 con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora LIBKO SPA, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
8	Solera Tipo "A"	m	10	\$ 18.575	\$ 185.747
10	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	76	\$ 24.062	\$ 1.828.697
11	Base Vereda e = 0,05 m	m2	76	\$ 3.920	\$ 297.909
13	Extracción de Soleras	m	10	\$ 1.100	\$ 10.996
19	Demolición de Vereda	m2	76	\$ 5.800	\$ 440.805
					\$ 2.764.154

6. **CONTRATESE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS** señaladas en Informe Técnico N°01 de fecha 27/07/2021 indicado en visto e) de la presente Resolución, por la suma total de \$4.112.890 con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora LIBKO SPA, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
	Tubo HDPE 32" (D= 600)	m	23	\$ 178.821	\$ 4.112.890
				TOTAL	\$4.112.890

7. **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles	118.800.095	
Pro Forma	0	
Total contrato (1)	118.800.095	

TIPO DE MODIFICACIÓN	COSTO MODIFICACION (\$)	INCIDENCIA MODIFICACION (%)	PARAMETROS SEGÚN D.S. 236/2002 (%)
Total Disminución de Obras	-\$6.636.426	-5,59%	20% Art. 103
Total Aumento de Obras	\$2.764.154	2,33%	10% Art. 103
Total Obras Extraordinarias	\$4.112.890	3,46%	5% Art. 104
Aumento Efectivo (Aumento + o. Extraordinarias - Disminuciones) (2)	\$240.618	0,20%	

MONTO FINAL DE CONTRATO
\$119.040.713

8. **GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO:** Déjese constancia que las garantías vigentes señaladas en los vistos c) y d) cubren el incremento de contrato y aumento de plazo generado en la presente resolución, por lo tanto, no son necesarias sus modificaciones, conforme a lo señalado en las bases administrativas del contrato.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido

en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PMC/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA LIBKO SPA - LIBKOSPA@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SEOVU